

Resolución Administrativa N° 747 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho,.....12.DIC.2022

VISTO: El Registro Documento N° 03957624 y Registro Expediente N° 03191714 de fecha 18 de noviembre de 2022, que contiene el Informe N° 0000418-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MNAMLL"ADM-A-UP/ARP/JDGE, Hoja de liquidación por compensación de Tiempo de Servicios, Informe Escalafonario, Solicitud de Jorge Bellido Mischa, y Resolución Directoral N° 239-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, se Resolvió; Declarar el Cese Definitivo por causal de renuncia del servidor JORGE BELLIDO MISCHA, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2022, en el cargo de Técnico Administrativo – STA, en la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional de Ayacucho; en cuyo artículo tercero dispone que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponde al servidor cesado;

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su ítem 4. Numeral 6.2 del artículo 6°, establece que, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral del servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público;

Que, por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en cuyo numeral 4.5 del artículo 4° establece que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses



Resolución Administrativa N° 747 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, **12 DIC 2022**

y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que, mediante Informe N° 0000418-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MNAMLL"ADM-A-UP/ARP/JDGE, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite la Hoja de liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios correspondiente al ex servidor JORGE BELLIDO MISCHA, por el importe de S/ 27,523.96 soles;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor JORGE BELLIDO MISCHA, ex servidor nombrado del Hospital Regional de Ayacucho con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel-STA, el importe de **Veintisiete Mil Quinientos Veinte y Tres y 96/100 Soles (S/ 27,523.96)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – (CTS), conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, según al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO Y NIVEL REM. | PERIODO RECONOCIMIENTO | MONTO CALCULADO S/ |
|----|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|
| 01 | JORGE BELLIDO MISCHA | 28303786 | TEC.ADM. III N-STA | 16-08-1978 Al 01-08-2022 | S/ 27,523.96 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal en la específica de Gasto correspondiente del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



IDAS/J-UP.
Memora/Selección



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPQ IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL